



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



ACUERDO DE CONCEJO N°48-2025-MDSDA/CM.

Santo Domingo de Anda, 07 de abril del 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ANDA:

VISTO:

El Informe N°125-2025-MDSDA- SGDSSC de fecha 02 de abril del 2025 emitido por el Subgerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana; Proveído N°553-2025-GM-MDSDA de fecha 02 de abril del 2025 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de acuerdo al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...); asimismo el artículo 41º de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°125-2025-MDSDA- SGDSSC de fecha 02 de abril del 2025 emitido por el Subgerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del proyecto del Ordenanza Municipal que Aprueba la Vigilancia, Prevención y Control del Dengue, Chikunguya, Zika y otras Arbovirosis en el Distrito de Santo Domingo de Anda.

Que, mediante Proveído N°553-2025-GM-MDSDA de fecha 02 de abril del 2025 emitido por el Gerente Municipal remite los actuados a secretaria general para su Aprobación en Sesión de Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de abril del 2025, bajo la Presidencia de la Señora alcaldesa Dennys Maite Calixto Moreno y con el Quórum Reglamentario de los Señores Regidores después del análisis y debate correspondiente fue sometido a votación, la cual se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Vigilancia, Prevención y Control del Dengue, Chikunguya, Zika y otras Arbovirosis en el Distrito de Santo Domingo de Anda.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39º y 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO** por **UNANIMIDAD** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de abril del 2025 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Vigilancia, Prevención y Control del Dengue, Chikunguya, Zika y otras Arbovirosis en el Distrito de Santo Domingo de Anda.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **EMITIR** la Ordenanza Municipal que Aprueba la Vigilancia, Prevención y Control del Dengue, Chikunguya, Zika y otras Arbovirosis en el Distrito de Santo Domingo de Anda.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, la Subgerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda para el cumplimiento del presente acuerdo.



ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del presente acuerdo en el portal web u otro medio de publicidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA

DENNY'S MATTE CALIXTO MORENO
 DNI: 45708410
 ALCALDESA

